



Expediente n.º: 3660/2020

Acta de Constitución del Órgano Técnico de Selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado:

Fecha de iniciación:

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN

En Guardamar del Segura, a 13 de abril de 2021.

Reunidos en la Sala de Juntas sita en la Casa Consistorial, a las 9,32 horas, los integrantes del Órgano Técnico de Selección (OTS) que se constituye para valorar las pruebas selectivas, de los aspirantes a cubrir la plaza de Oficial de Policía Local, por turno de Promoción Interna, de la plantilla municipal de este Ayuntamiento compuesto por

PRESIDENTE: Juan Carlos Segura López de Dicastillo

VOCAL: Pedro Bertomeu García

VOCAL: Fernando Aldave Bellot

VOCAL: José Navarrete Alcaina

SECRETARIA: M.ª Helena Andreu Penalva

ACUERDAN

PRIMERO. Constituir el Órgano Técnico de Selección, como órgano selectivo del proceso de convocatoria y pruebas de selección de una plaza de Oficial de Policía Local por turno de promoción interna, quedando sujeto éste a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y como órgano colegiado administrativo, al artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, absteniéndose en caso de concurrir dichas circunstancias pudiendo ser estos recusados por los aspirantes en caso de existir alguna de dichas circunstancias.

SEGUNDO. Con respecto a las bases de la convocatoria y al desarrollo de las pruebas se acuerda:

- 1 - En relación con el Tercer Ejercicio el cuestionario constará de un total de 50 preguntas, más 5 de reserva, con un tiempo máximo para su resolución de una hora, concediendo el mismo tiempo límite para resolver el ejercicio práctico.

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195



- 2 - Con respecto a las exenciones aplicables a los aspirantes, relativas a las materias comunes del artículo 8 del RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, de obligatoria inclusión en los procesos de acceso o ingreso en la categoría de agente de Policía Local, se acuerda por el OTS eximir a los aspirantes de los siguientes temas que figuran en el Anexo I de las bases:

- Del **grupo I**, Derecho constitucional y administrativo: temas 1 a 7 y el tema 10.

- del **grupo II**, Régimen Local y Policía: temas 11 a 15

- 3 - Respecto a la fase de concurso, los aspirantes deberán diferenciar y hacer constar expresamente los requisitos para tomar parte de la presente convocatoria, de los méritos propiamente dichos. En el caso de titulaciones académicas que no se ajusten a las que figuran en el Anexo II, el OTS no valorará las que no estén acompañadas de la correspondiente equivalencia expedida por el Ministerio de Educación u organismo equivalente, así mismo, se establece como tope para presentar ésta las 23 horas y 59 minutos del día previo a la práctica de esta prueba.

TERCERO. El Órgano Técnico de Selección, acuerda además de la publicación de la presente acta, dar traslado de la misma de forma individualizada a los aspirantes.

Se da por terminada la reunión a las 10,20 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto la presente Acta; doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

